

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA  
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00123  
Procedencia: MARLENY RUIZ TORRES  
Demandado: JAIME BARBOSA Y PERSONAS INDETERMINADAS  
Decisión: FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

Leticia- Amazonas, Veinte (20) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresó el Proceso Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía No. 2019-000123, con memorial suscrito por el parte demandante presentado dentro del término legal, en el que se pronuncia respecto de las excepciones invocadas, el cual se encuentra visible a folios 69 a 72 C-1.

Se observa que se inscribió la demanda, se realizó la notificación a los demandados, se instaló la valla ordenada y se ofició a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas.

En atención a lo señalado y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 375 del C.G.P., este juzgado:

### **RESUELVE**

1. **AGREGAR** el memorial allegado por la parte demandante presentada dentro del término legal, en el que se pronuncia respecto de las excepciones invocadas, el cual se encuentra visible a folios 69 a 72 C-1.
2. **SEÑALAR** el día 14 del mes mayo del año 2021 a las 9.00 am como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
3. **DESIGNASE** como perito de apoyo al Despacho al Arquitecto CARLOS JOSE BUCHARD D'SILVESTRI, profesional que ha colaborado como auxiliar de la justicia.

OFICIESE por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de ley.-.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, 21 de abril de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 26.

**Firmado Por:**

**JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b150d7a898d9722a1c35f9f4cc3d2a5c1c594984ed326fb6dcf2885b4b7d8d**  
Documento generado en 20/04/2021 05:13:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>